



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Proceso auditado	Oficina de Control Interno Disciplinario
Fecha de realización	Junio de 2026
Auditores	Damián Camilo Vargas Vargas - Sergio Geovanny Tocancipá Ariza
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	
<p>Verificar y evaluar el estado de implementación, funcionamiento y cumplimiento de la función disciplinaria en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y la Circular 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de identificar el nivel de cumplimiento institucional, dentro de los términos establecidos.</p>	
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	
<p>El alcance comprendió la verificación del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021.</p>	
MUESTRA Y CRITERIOS:	
<p>Para el desarrollo del informe, se tomó como criterio principal lo siguiente:</p> <p>Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.</p> <p>La Ley 2094 de 2021: “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Directiva 13 de julio de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación “Directrices para implementar la <u>ley 2094 de 2021</u>, separación de funciones de instrucción y juzgamiento, doble instancia y conformidad”</p> <p>Circular 100-002 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno en las entidades públicas”.</p> <p>Circular 09 de octubre de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación, “Implementación del ejercicio de la función disciplinaria de las entidades del Estado”.</p> <p>Resolución interna 192 de 2021, “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA” que mediante Acuerdo No. 006 se creó el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Que mediante acuerdo 007 expedido el 8 de noviembre de 2021 se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno en la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019.

METODOLOGIA:

La elaboración del informe se desarrollará mediante la recopilación y análisis de la información suministrada por la Oficina de Control Disciplinario Interno y las dependencias involucradas en el ejercicio de la función disciplinaria del IDPYBA.

Posteriormente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y la Circular 009 de 2025, especialmente en lo relacionado con la organización del Control Interno Disciplinario, la separación de las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, así como el registro y actualización de la información institucional.

Finalmente, se consolidarán los resultados obtenidos, identificando el nivel de cumplimiento, las fortalezas y las oportunidades de mejora, con el fin de formular las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En cumplimiento de la Circular 009 de 2025 expedida por la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA realizó la verificación del estado de implementación y funcionamiento del Control Interno Disciplinario, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021 y demás normas aplicables.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que el IDPYBA cuenta con una Oficina de Control Disciplinario Interno creada mediante el Acuerdo No. 007 del 8 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019. Asimismo, mediante el Acuerdo No. 006 de la misma fecha se creó el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, cuyas funciones fueron incorporadas al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales a través de la Resolución No. 192 de 2021.

De igual forma, se verificó que la entidad dispone del Procedimiento Disciplinario PA02-PR24, versión 4.0, mediante el cual se establecen las etapas, actividades, responsabilidades y controles para el desarrollo de las actuaciones disciplinarias al interior de la entidad.

Respecto de la estructura funcional del proceso disciplinario, se observó la existencia de separación entre las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, encontrándose asignadas a dependencias y autoridades diferentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Instancia disciplinaria	Dependencia responsable	Funciones principales
Instrucción	Oficina de Control Disciplinario Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe de servidor público, los procesos disciplinarios contra servidores y exservidores de la entidad. • Notificar y comunicar las decisiones adoptadas durante la etapa de instrucción. • Remitir a la Oficina Jurídica los procesos en los que se profiera pliego de cargos debidamente notificado. • Mantener, custodiar y actualizar los archivos y registros de los procesos disciplinarios. • Presentar informes de sus actuaciones a los organismos de control cuando sean requeridos.
Juzgamiento en Primera Instancia	Oficina Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra servidores y exservidores del Instituto. • Surtir el proceso de notificación, comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en esta etapa. • Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces. • Realizar oportunamente el reporte de las sanciones impuestas a los servidores y exservidores públicos del Instituto.
Segunda Instancia	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la función disciplinaria en segunda instancia de conformidad con las normas legales vigentes, garantizando los principios de independencia, autonomía y debido proceso.
Secretaría Dirección General		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y aprobar documentos o actividades institucionales desarrolladas por las dependencias del Instituto conforme con las directrices impartidas.

Tabla 1. Elaboración Propia.

Esta tabla evidencia la separación funcional entre las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.

De igual manera, se verificará el estado de los procesos disciplinarios adelantados por la entidad, los mecanismos de control y seguimiento implementados, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, actualización y gestión de la información institucional en los sistemas de información dispuestos para tal fin, con el propósito de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y acciones requeridas para garantizar el cumplimiento integral de la normativa vigente.

Ahora bien, con fundamento en la información suministrada por la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), se evidenció que desde su creación el 8 de noviembre de 2021 y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

con corte al 30 de abril de 2026, la dependencia ha estado bajo la dirección de dos servidores públicos: María Isabel Villegas Holguín, entre el 7 de julio de 2022 y el 1 de julio de 2024, y Paola Inés Vergara González, desde el 5 de julio de 2024 hasta la fecha.

Estado de los procesos disciplinarios	Cantidad
Procesos disciplinarios vigentes	25
Procesos disciplinarios terminados	121
Total de procesos gestionados	146

Con corte al 30 de abril de 2026, la Oficina de Control Disciplinario Interno reportó un total de 146 procesos disciplinarios gestionados desde su creación, de los cuales 25 se encuentran vigentes y 121 han culminado, evidenciando el ejercicio permanente de la función disciplinaria y la gestión continua de las actuaciones disciplinarias en la entidad.

Respecto de las actividades de prevención disciplinaria, se verificó la realización de jornadas de capacitación, socializaciones normativas, estrategias comunicativas y divulgación de lineamientos dirigidos a servidores públicos, contratistas y ciudadanía. Estas actividades abordaron temas relacionados con la Ley 1952 de 2019, contratación pública, reserva de la información disciplinaria, Ley de Garantías, presentación de quejas disciplinarias y prevención de la participación indebida en política, fortaleciendo así la cultura de prevención y cumplimiento normativo al interior de la entidad.

Frente a la gestión del riesgo la se identificó lo siguiente:

Riesgo	Control	Evaluación
<p>Gestión:</p> <p>Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de oportunidad para continuar con la acción disciplinaria debido a falta de impulso procesal e ineficiente seguimiento de los procesos</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario interno monitorea permanentemente la base de datos de los procesos que contiene información de los expedientes. Prioriza en el impulso, revisión y firma de los asuntos próximos a vencer.</p> <p>Se genera informe por parte de la abogada, quien remite una vez al mes la base de datos contentiva del estado de cada proceso.</p>	<p>Las evidencias corroboran la adopción de la base PA02-PR24-F58 en el listado maestro de documentos. Adicionalmente, se observan los correos mensuales remitidos a la jefe de la OCDI de los procesos activos.</p>
<p>Corrupción:</p> <p>Posibilidad de solicitar o recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros</p>	<p>El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, evalúa cada vez que se requiera en la etapa de instrucción, el mérito de las</p>	<p>La OCDI aporta como evidencia una matriz de Excel en donde se da a conocer la evaluación del mérito de las pruebas recolectadas para</p>



por adoptar decisiones disciplinarias que beneficien un interés particular

pruebas recaudadas y determina la procedencia de las decisiones disciplinarias, a través de la suscripción de los autos respectivos, de acuerdo con el procedimiento disciplinario.

cada proceso disciplinario, dando cumplimiento a lo establecido en el control.

Con respecto al plan de acción, se evidenciaron los correspondientes soportes con el acta de socialización de la caracterización del procedimiento disciplinario que además conto con información relacionada con lo preventivo y lo procesal del procedimiento.

De la revisión efectuada a los riesgos de gestión y corrupción asociados al proceso disciplinario, se concluye que los controles establecidos se encuentran ejecutados y debidamente soportados, evidenciando operatividad en su diseño. Respecto al riesgo de gestión por pérdida de oportunidad en el impulso procesal, se constata un monitoreo continuo y trazable de los expedientes mediante el uso del formato institucional (PA02-PR24-F58) y así como la trazabilidad a través de correos emitidos a la jefe de la OCDI con el seguimiento correspondiente.

Por su parte, frente al riesgo de corrupción relacionado con el favorecimiento de intereses particulares, se observa una adecuada mitigación en la etapa de instrucción a través de la matriz de evaluación del mérito probatorio, asegurando que las decisiones procesales (autos) cuenten con fundamentación objetiva. Adicionalmente, el desarrollo del plan de acción enfocado en la socialización del procedimiento disciplinario refuerza el ambiente de control desde una perspectiva tanto preventiva como procesal, fortaleciendo la transparencia en las actuaciones de la dependencia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con una Oficina de Control Disciplinario Interno formalmente establecida y con una estructura funcional que garantiza la separación entre las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia, en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019, la Ley 2094 de 2021 y la Circular 009 de 2025.
2. Se evidenció la existencia de procedimientos, controles y mecanismos de seguimiento para la gestión de los procesos disciplinarios, así como herramientas para el monitoreo de términos y actuaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

3. La Oficina de Control Disciplinario Interno ha desarrollado actividades permanentes de prevención disciplinaria dirigidas a fortalecer el conocimiento normativo y promover conductas acordes con los principios de la función pública.
4. La dependencia cuenta con la identificación y administración de riesgos asociados a su gestión, implementando controles orientados a prevenir la materialización de eventos que puedan afectar la oportunidad, transparencia e integridad de las actuaciones disciplinarias.

Recomendaciones

1. Continuar fortaleciendo las estrategias de prevención disciplinaria mediante capacitaciones periódicas y campañas de sensibilización dirigidas a servidores públicos y contratistas.
2. Mantener el seguimiento permanente a los términos procesales y a la base de datos de control de expedientes, con el fin de prevenir riesgos relacionados con la pérdida de oportunidad de la acción disciplinaria.
3. Fortalecer las actividades de monitoreo y evaluación de los riesgos de gestión y corrupción asociados a la función disciplinaria, verificando periódicamente la efectividad de los controles implementados.
4. Continuar promoviendo la actualización normativa y la capacitación especializada del personal que interviene en el desarrollo de las actuaciones disciplinarias.

AUDITORES

DAMIAN CAMILO VARGAS VARGAS
Asesora de Control Interno

SERGIO GEOVANNY TOCANCIPA
Contratista Control Interno